

Santa Marta, Diciembre 9 del 2006.

139
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 01-211059-00010-0000
Fec: 2007-01-04 12:34:15 Dep. 2020 NUECREACIONES
Tra. 3 MODELO
Ere: 1 REGDEPOSITO
Ad 330 COMUNICACIÓN
Folios: 1

Señores:

Superintendencia de Industria Comercio.
División de Nuevas creaciones

A quien corresponda.

Apreciado funcionario:

Desde mi posición, dada mi ocupación, lugar y ciudad se me hace difícil la comunicación directa con ustedes. Mis datos personales se lo he endosado al Doctor Frank Londoño Angel, quien, en mi representación, recopilará de ustedes las respuestas de las cuales yo no tengo notificación, hasta ahora verbales.

Me refiero, particularmente, al segundo requerimiento, causa de la no adjudicación de la patente y sobre el cual no he contestado simplemente porque no lo he recibido. De hecho ustedes tienen la documentación como tal, pero yo no he recibido nada en particular ni me he dado por notificado de esto. No me explico como tales tipos de documentos se manejen de esta forma, por parte de Nuevas Creaciones, puesto que se trata de los derechos y protección de la propiedad industrial, en este caso, utilitaria de una patente. Si bien, el correo Nacional es la forma mas confiable y además única de sus recursos, para comunicar datos que he estado esperando desde el año 2004, a mas tardar, ya que los términos que daban los instructivos, para la adjudicación o no, de la patente, era de dos años y medio, que luego alargaron a tres años para las patentes de utilidad y a tres años y medio para las patentes de invención que eran para tres años y después indefinidamente, ya que estamos en el año 2006 y aún tengo el radicado Número 01211059, sobre una patente de invención con la cual puede pasar lo mismo, dado que ustedes dan plazos estrictos para contestarlos y para los cuales parece que no existe ninguna remisión. Suponga usted por un momento, que mis envíos de requerimiento, los hubiera hecho por el mismo sistema por el cual yo los recibo de ustedes, le parece correcto, seguro y confiable?. Debe de existir, entonces, una firma en el correo local de que fue recibido por mí. Yo mas que nadie deseo contestar todas sus preguntas y salir rápido del asunto máxime si se trata de un requerimiento. Porque si contesté los anteriores requerimientos, no iba a contestar otro?

Señores, de acuerdo a su último comunicado de que "puedo reproducir mi invento sin el recurso de la patente", les aclaro que es reprobable para mí. Así cualquiera podría hacerlo también y tendría una competencia, posiblemente de un pulpo. Para eso recurrí a ustedes. Para poseer unos derechos, no para compartirlos. Al menos que los compren.

Por favor, denle al Señor Frank Londoño, persona autorizada por mí, la copia u original del requerimiento del cual ustedes no recibieron respuesta, que él me las hará llegar de una forma segura.

ATTE:

EFRAIN ARANGO ORTEGA
C.C. N° 8.317.356 de Medellín

SECRET

1000-10-10 10:00:00

1000-10-10 10:00:00

1000-10-10 10:00:00

1000-10-10 10:00:00

1000-10-10 10:00:00

1000-10-10 10:00:00

1000-10-10 10:00:00

1000-10-10 10:00:00